



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Diecinueve (19) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Verbal-Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura-ANI
Demandado	José Edilberto Duque Quintero Ocensa
Radicado	05154 31 12 001 2020 00070-00
Asunto	Señala fecha para entrega anticipada del bien.
Interlocutorio No.	083

Acreditado en el presente proceso de EXPROPIACIÓN la consignación del cien por ciento (100%) del avalúo practicado para efectos de la enajenación, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 1682 de 2013, en concordancia con el numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso, se procede a fijar para realizar **e*-ntrega anticipada** con destino al Proyecto Vial AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, SECTOR 1, UNIDAD FUNCIONAL 2 (ZARAGOZA- CAUCASIA), de la franja de terreno descrita en la demanda. Para el efecto, se señala el día **veintitrés (23) de abril del dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00AM).**

Tener contestada la demanda por OCENSA S.A., en forma oportuna y consecuente con ello, se reconoce personería al abogado MAURICIO ÁLVAREZ FIERRO con T.P. 205.986 del CSJ., para su re 9+

1 presentación conforme al poder conferido, y aceptar como dependiente judicial de esta sociedad, al abogado FABIÁN BUITRAGO TORRES con T.P. 272.633 del C.SJ.

Ahora, considerando que la entidad demandante no acredita la gestión para notificar al demandado José Edilberto duque quintero, se requiere para que acredite la gestión de notificación del auto admisorio a dicho demandado.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**572bf296530908993e6354d236e107434d1d8adbfef967da8310ea94470
dc23f**

Documento generado en 21/02/2021 02:36:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>